

# **MANUAL DE FUNCIONES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR – 2026**

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS**

### **Presentación**

El Manual de Funciones del Sistema Institucional de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se constituye como un instrumento técnico agropecuario y jurídico que desarrolla de manera operativa lo establecido en el Manual de Convivencia, permitiendo que las actuaciones frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se realicen con claridad, coherencia y responsabilidad institucional.

Este documento tiene como finalidad definir de manera precisa los roles, funciones, competencias y límites de actuación de cada uno de los actores de la comunidad educativa, evitando la improvisación, la discrecionalidad y la duplicidad de responsabilidades en los procesos de convivencia. De esta manera, se garantiza que todas las actuaciones estén fundamentadas en la normatividad vigente, el enfoque de derechos humanos, el interés superior del niño, niña y adolescente y el debido proceso, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

El presente manual no sustituye el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus, sino que lo complementa y fortalece, al especificar quién debe actuar, de qué manera, en qué momento y con qué alcance, dentro de los procesos de promoción, prevención, atención, seguimiento y evaluación de las situaciones Tipo I, II y III definidas por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.

Desde una visión pedagógica, este documento adopta el enfoque restaurativo, privilegiando el diálogo, la mediación, la reparación del daño y la formación integral de los estudiantes, por encima de medidas de carácter exclusivamente sancionatorio. Así mismo, concibe la convivencia escolar como un proceso formativo transversal que involucra a directivos, docentes, estudiantes, familias y personal administrativo bajo el principio de corresponsabilidad.

En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, este Manual de Funciones se establece como un referente obligatorio para la toma de decisiones institucionales, el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia y la protección efectiva de los derechos fundamentales dentro de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus.

## **Fundamento Normativo**

El Manual de Funciones del Sistema Institucional de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se sustenta en la Constitución Política de 1991, que consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social (art. 67), garantiza el debido proceso (art. 29) y establece la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44).

Así mismo, se fundamenta en la Ley 115 de 1994, que define la formación integral, la convivencia y el respeto por los derechos humanos como fines esenciales de la educación; en la Ley 1098 de 2006, que impone a las instituciones educativas el deber de garantizar entornos protectores y seguros; y de manera especial en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, que crean y reglamentan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Ruta de Atención Integral y la clasificación de las situaciones Tipo I, II y III.

El documento también se articula con el Decreto 1290 de 2009 en lo relacionado con los procesos formativos y evaluativos, y con la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), que regula la responsabilidad de los servidores públicos, garantizando que toda actuación institucional se realice de manera legal, proporcional, pedagógica y respetuosa de los derechos fundamentales.

## **Objetivo del Manual de Funciones**

El Manual de Funciones para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus tiene como propósito general hacer operativa la aplicación del Manual de Convivencia, asegurando que los procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia se desarrollen de manera articulada, legal y pedagógica.

Este documento busca definir con claridad las funciones, responsabilidades, competencias y límites de actuación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes y personal administrativo, evitando prácticas arbitrarias o vulneraciones de derechos, en cumplimiento del debido proceso y del interés superior del niño, niña y adolescente.

Igualmente, permite garantizar la correcta implementación de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, al precisar quiénes son los responsables de activar la Ruta de Atención Integral, liderar el Comité Escolar de Convivencia, realizar los reportes al SIUCE y coordinar la articulación con las entidades externas competentes.

Desde un enfoque pedagógico, el manual orienta la actuación institucional hacia prácticas restaurativas, en coherencia con los fines de la educación, priorizando la mediación, el diálogo, la reparación del daño y la formación ciudadana, articulándose con el PEI y el SIEE de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus.

## **Funciones por Actores de la Comunidad Educativa**

Las funciones de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se entienden como un sistema articulado de responsabilidades orientado a la protección de los derechos, el respeto al debido proceso y el desarrollo de prácticas pedagógicas restaurativas.

### **Rector(a)**

El rector o rectora es la máxima autoridad institucional y el principal garante del Sistema Institucional de Convivencia Escolar. Le corresponde liderar la aplicación del Manual de Convivencia y del presente Manual de Funciones, presidir el Comité Escolar de Convivencia y asegurar que todas las actuaciones se desarrollen conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y protección integral de los estudiantes.

Además, debe articular a la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus con las entidades externas del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y garantizar el reporte oportuno de los casos al SIUCE, promoviendo una cultura de prevención, mediación y resolución pacífica de los conflictos.

### **Comité Escolar de Convivencia**

Es la instancia pedagógica encargada de analizar, orientar y hacer seguimiento a las situaciones Tipo II y III. Su función es proteger derechos, proponer acciones restaurativas y orientar las decisiones institucionales, garantizando la confidencialidad, la imparcialidad y el debido proceso.

### **Docentes**

Los docentes son formadores y mediadores primarios de la convivencia. Les corresponde identificar situaciones de riesgo, aplicar estrategias pedagógicas preventivas, restaurativas, y reportar los casos conforme al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus.

### **Estudiantes**

Son sujetos activos de derechos y corresponsables de la convivencia escolar. Deben respetar los acuerdos institucionales, participar en procesos restaurativos y contribuir a la construcción de un ambiente escolar respetuoso y seguro.

### **Padres de Familia y/o Acudientes**

Son corresponsables del proceso formativo y deben acompañar, apoyar y participar en los procesos de convivencia, colaborando con la institución y las entidades externas cuando sea necesario.

## **Personal Administrativo y de Apoyo**

Apoya los procesos de convivencia desde la legalidad, la confidencialidad y el respeto, custodiando los documentos y respaldando la activación de la Ruta de Atención Integral.

## **Conclusiones, Disposiciones Finales y Vigencia**

El Manual de Funciones del Sistema Institucional de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Pedro Carreño Lemus se consolida como un instrumento orientador que articula la normatividad, el enfoque pedagógico y la práctica institucional, garantizando la protección de los derechos, el debido proceso y la coherencia de las decisiones.

Este documento es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la comunidad educativa y se aplica con criterios de legalidad, enfoque de derechos, corresponsabilidad y pedagogía restaurativa.

El manual se integra con el Manual de Convivencia, el PEI, el SIEE y la Ruta de Atención Integral, será objeto de revisión y actualización periódica.

Entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo mediante el acto administrativo correspondiente.